Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación Cultura,
Ciencia y Tecnología

0838

USHUAIA, **08 de mayo de 2023**

VISTO el Expediente N° MECCT-E-26138-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de insumos para varios servicios de catering destinados a la propuesta Fortalecimiento de la enseñanza de la Lengua de Señas Argentina (LSA), dependiente de este Ministerio.

Que dicha tramitación se encuentra autorizada mediante Disposición D.G.A.F. N° 121/2023.

Que, vistas y analizada las ofertas recibidas, a través de la Nota Nº 10708/2023, obrante a documento 32, el área requirente recomendó preadjudicar la contratación mencionada a la firma LOIZA IVAN DANIEL, C.U.I.T. N° 20-34674777-4, por la suma total de PESOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 55/100 ($ 40.433,55), en los renglones N° 2, N° 3, N° 8, N° 9, y a la firma D+D DISTRIBUCIONES SOCIEDAD ANONIMA, C.U.I.T. N° 30-71473427-6, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 78/100 ($ 220.793,78), en los renglones N° 10, N° 11, N° 12, por ajustarse a lo requerido y por resultar ser una oferta conveniente para el Estado Provincial.

Que en virtud de no haber recepcionado ofertas respecto de los renglones N° 1, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7, corresponde declararlos desiertos.

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se encuentra previsto por el Ministerio de Educación de la Nación en la Resolución N° RESOL-11-2023-APN-ME y será canalizado a través de los fondos transferidos a la Cuenta Corriente N° 299022/00 del Banco Tierra del Fuego – sucursal Ushuaia – denominada: "GESTIÓN EDUCATIVA – PROGRAMA 29" los cuales se encuentran sujetos al Decreto Provincial N° 2042/2005, a los lineamientos nacionales establecidos en el Decreto Nacional N° 225/2007 y las Resoluciones M.E. N°2017/2018 y N° 2092/2011

Que, en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por medio del cual se aprueba el procedimiento y se adjudica la Contratación Directa N° 21/23 - RAF 514.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso l), 1150 y 1465; los Decretos Provinciales Nº 674/11, Nº 3635/2022 y Nº 188/23 – Anexo II; y las Resoluciones O.P.C. Nº 17/21 - Capítulo I, inciso a) y Nº 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 493/2023 y N° 2377/2022.

Por ello:

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa Nº 21/23 - RAF 514, referente a la adquisición de insumos para varios servicios de catering destinados a la propuesta Fortalecimiento de la enseñanza de la Lengua de Señas Argentina (LSA), dependientes de este Ministerio, a favor de la firma LOIZA IVAN DANIEL, C.U.I.T. N° 20-34674777-4, por la suma total de PESOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 55/100 ($ 40.433,55), en los renglones N° 2, N° 3, N° 8, N° 9, y a favor de la firma D+D DISTRIBUCIONES SOCIEDAD ANONIMA, C.U.I.T. N° 30-71473427-6, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 78/100 ($ 220.793,78), en los renglones N° 10, N° 11, N° 12. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Declarar desiertos los renglones N° 1, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7, de la

///…2.-

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación Cultura,
Ciencia y Tecnología

…///2.-

Contratación Directa Nº 21/23 RAF 514, de acuerdo a lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección General de Cuentas Nacionales, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se encuentra previsto por el Ministerio de Educación de la Nación en la Resolución N° RESOL-11-2023-APN-ME y será canalizado a través de los fondos transferidos a la Cuenta Corriente N° 299022/00 del Banco Tierra del Fuego – sucursal Ushuaia – denominada: "GESTIÓN EDUCATIVA – PROGRAMA 29" los cuales se encuentran sujetos al Decreto Provincial N° 2042/2005, a los lineamientos nacionales establecidos en el Decreto Nacional N° 225/2007 y las Resoluciones M.E. N°2017/2018 y N° 2092/2011.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 7030UG - U.G.C. UC7009, Clasificación 20000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.A.L. Nº **0838** /2023.-

ARROYO Mariángeles

Firmado digitalmente por ARROYO Mariángeles
Fecha: 2023.05.08 21:29:29 -03'00'